CONVENIO MODIFICATORIO/AMPLIATORIO N ° 01/2024
DEL CONTRATO Nº 32/2023 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2023
LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 28/2023 para "Adquisición de Artículos de Ferretería y Materiales de Construcción ID 427.350" LOTE 1: Adquisición de Insumos de Ferretería Varios para la Municipalidad de Pilar.

PROVEEDOR: TECNO INGENIERIA

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Pilar LA CONTRATANTE, representado por el Intendente Municipal Señor **Mgtr. Fernando Luis Ramírez González** con C.I.N° **4.763.271**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **TECNO INGENIERIA con RUC 6195410- 1**, domiciliada en la Ciudad de Pilar representada por el **Sr. Fernando Caballero Céspedes** C.I.N° **6195410,** denominada en adelante el Proveedor identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato para **ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN" en el LOTE 1: Adquisición de Insumos de Ferretería Varios para la Municipalidad de Pilar** en el marco del llamado a **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 28/2023** con ID **427.350**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA

La Municipalidad de Pilar, firmo contrato con la empresa **TECNO INGENIERIA**, para la **"Adquisición de Artículos de Ferretería y Materiales de Construcción", LOTE 1: Adquisición de Insumos de Ferretería Varios para la Municipalidad de Pilar,** considerando la necesidad para la realización modificaciones respectivas, en el marco del Contrato Nº 32/2023, suscrito entre esta Institución y la firma TECNO INGENIERIA, ambas partes acuerdan modificar conforme a lo señalado precedentemente.

La Institución Municipal, de conformidad en el marco de la Ley N° 2051/2003 DE CONTARTACIONES PUBLICAS, en su Art. 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2.051/03, CONVENIOS MODIFICATORIOS textualmente expresa cuanto sigue: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos"

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente

Tecno Ingeni
RUC 6195

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

***CLÁUSULA SEGUNDA:* DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato N° 32/2023.
(b) El Dictamen del Administrador de Contrato.
(c) El Dictamen de la Auditoría Interna de la Institución Municipal.
(d) El dictamen de la Unidades Operativas de Contratación (UOC).
(e) La Resolución de la Máxima Autoridad de la Municipalidad que autoriza la suscripción de la ADENDA N° 01/2024 del Contrato N° 32/2023.

Los documentos que forman parte de la Adenda deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el contrato.

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

La modificación/ ampliación del contrato serán según la siguiente planilla:

LOTE 1: Adquisición de Insumos de Ferretería Varios para la Municipalidad de Pilar

Ítem	Nro. De ítem/lote	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	1	Azada tamaño grande	TECNO ING	NACIONAL	unidad	19	54.000	**1.026.000**
2	1	Brocha grande	TECNO ING	NACIONAL	unidad	21	10.000	**210.000**
3	1	Basureros para clasificación de residuos sólidos	TECNO ING	NACIONAL	unidad	2	1.606.660	**3.213.320**
4	1	Carretilla de metal	TECNO ING	NACIONAL	unidad	1	236.000	**236.000**
5	1	Balde albañil	TECNO ING	NACIONAL	unidad	14	12.000	**168.000**
6	1	Cuchara albañil	TECNO ING	NACIONAL	unidad	10	23.000	**230.000**
7	1	Martillo tipo mazo chico	TECNO ING	NACIONAL	unidad	9	29.330	**263.970**
8	1	Martillo tipo mazo mediano	TECNO ING	NACIONAL	unidad	4	36.000	**144.000**
9	1	Tenaza	TECNO ING	NACIONAL	unidad	10	30.000	**300.000**
10	1	Sierra manual	TECNO ING	NACIONAL	unidad	10	24.500	**245.000**
11	1	Machete	TECNO ING	NACIONAL	unidad	5	35.000	**175.000**
12	1	Pala de punta	TECNO ING	NACIONAL	unidad	5	62.000	**310.000**
13	1	Pala ancha	TECNO ING	NACIONAL	unidad	6	63.330	**379.980**

Tecno Ingeni
RUC 61954

14	1	Alambre liso	TECNO ING	NACIONAL	unidad	2	866.660	1.733.320
15	1	Serrucho de carpintería grande	TECNO ING	NACIONAL	unidad	5	50.830	254.150
16	1	Hacha	TECNO ING	NACIONAL	unidad	5	93.330	466.650
17	1	Cuchilla para desmalezadora	TECNO ING	NACIONAL	unidad	20	98.330	1.966.600
18	1	Escalera del andamio	TECNO ING	NACIONAL	unidad	2	400.000	800.000
19	1	CAÑO GALVANIZADO DE "2"	TECNO ING	NACIONAL	unidad	4	168.330	673.320
Precio Total								12.795.310

TOTAL, BIENES A MODIFICAR: Guaraníes doce millones setecientos noventa y cinco mil trescientos diez.

La modificación total planteada de las cantidades de los rubros establecidos, si incide en la variación del monto total del contrato según el siguiente detalle:

Monto total del contrato lote 1	***Gs. 69.643.810***
Convenio modificatorio/ampliatorio lote 1	***Gs. 12.795.310***
Variación total del contrato lote 1	***GS. 82.439.120***

Los bienes aumentados se hallan establecida en el cuadro modificado, plasmados en el presente convenio modificatorio/ampliatorio ajustado con ninguna variación de los rubros y precios unitarios del contrato original.

FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL PRESENTE CONVENIO.
Se deberá ampliar la garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 10% del monto ampliado, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

SUSCRIPCIÓN.
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los 30 (Treinta) *días del mes de* octubre *de* 2024

Por la Contratista
Tecno Ingenie
RUC 6195410-1
Sr. FERNANDO CABALLERO CÉSPEDES
Propietario
TECNO INGENIERIA

Por la Contratante
MUNICIPALIDAD DE PILAR · INTENDENCIA
Mgtr. FERNANDO LUIS RAMÍREZ GONZÁLEZ
Intendente Municipal